

CIRCULAR N° 03 SGYA/ 2024

Para su conocimiento	Producido por:
Señores: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, DIRECTORES/ SUBDIRECTORES DE HOSPITALES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS/ CORDINADORES DE AREAS SANITARIAS Y DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2024.-

ASUNTO: BAJA DE CELULARES

Por la presente se informa que a partir del 26 de marzo de 2024 se dará de baja a las líneas de celulares de los agentes no incluidos en las categorías descriptas en el Decreto-Acuerdo N° 3272/23 que establece: "Artículo 10°: Dispóngase que en el ámbito de la Administración Central sólo podrán tener celulares oficiales el Gobernador, los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, los Subsecretarios y Directores (...)".

Los equipos deberán ser reintegrados en la Subdirección de Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones (DIC), habiendo iniciado el trámite de portabilidad en caso de corresponder. La entrega deberá coordinarse comunicándose al teléfono 3852328.

Si existieran razones debidamente justificadas de servicio, se deberá iniciar un nuevo trámite a fin de evaluar cada solicitud.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota importada no comunicable

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N°3 SGYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.